COSTES DE ESTABLECIMIENTO EN CUBA

- 1. CLIMA DE INVERSIÓN
- 2. CONSTITUCIÓN DE EMPRESA
- 3. FISCALIDAD
- 4. INMOBILIARIO
- 5. EXPATRIADOS
- 6. LABORAL
- 7. SUMINISTROS Y COMUNICACIONES

Conversión: 26,83 Peso cubano (CUP) / Euro (€)

Tipo de cambio: 12/09/2023

Fecha de última actualización: 06/11/2022

Población	11.113.215 hab.	Deuda	---
Superficie	109.884 Km^2	Déficit	11,7 %
Densidad de población	101,10 hab/Km^2	Inflación	37 %
Producto Interior Bruto (PIB)	93.987,00 Mill. €	Inversión española (12/2020)	302,95 Mill. €
Renta per cápita	8.298,00 €	Exportaciones de España (2021)	629,50 Mill. €
Desempleo	1,4 %	Importaciones a España (2021)	102,51 Mill. €
		Crecimiento (previsión FMI)	2,0 %

El FMI no ofrece previsiones para Cuba.

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) prevé un crecimiento de la economía cubana del 2,0% para el 2022 y del 1,8% para 2023.

Situación geográfica:

Principales ciudades:

La Habana, Santiago de Cuba, Camagüey, Holguín, Santa Clara y Guantánamo.

Lenguas:

Español

Moneda:

Peso cubano (CUP)

Actividad por sectores:

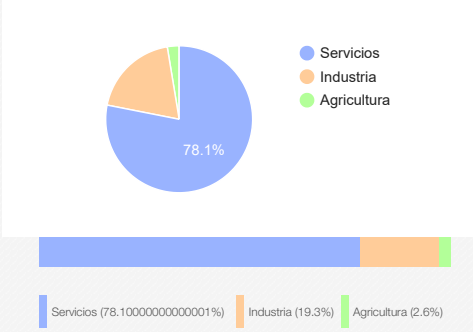

Constitución de empresa y fiscalidad:

Impuesto de sociedades y otros impuestos	35 %
IRPF	15-50 %
IVA	0 %
Constitución de sociedad	380,89 €

Transporte:

CONCEPTO	TRANSPORTE DE MERCANCIAS
Coste aproximado m³ terrestre	No procede
(Incluye transporte hasta capital del país de destino. No incluye los gastos de llegada a destino ni despacho)	
Coste aproximado m³ marítimo - La Habana (Añadir gastos FOB fijos: 70€)	92 €
(Hasta puerto de destino. No incluye los gastos de llegada a destino ni despacho, solo desagrupe en destino)	
Coste aproximado kg aéreo - La Habana	2,35 €
(Coste por kg: para 100 Kgs, incluyendo flete aéreo, Xray, THC, despacho aduanas, handling, desde almacén (HUB) hasta llegado aeropuerto de destino)	
Envíos desde Barcelona para material sin control de temperatura	

Fuente: Información facilitada por

DB SCHENKER

Fecha: 3/6/2020

Nota: Debido a la actual volatilidad en los precios del transporte internacional, no se aporta este dato actualizado.

Capital mínimo	44.724 €
Plazo	90 días
Asesoramiento jurídico medio	268,34 €
Convenio de Doble Imposición	Sí

Laboral y personal expatriado:

Salario mínimo interprofesional	78,26 €/mes
Visado	Sí
Coste visado	93,17 €
Tiempo de obtención	30

1. CLIMA DE INVERSIÓN

1.1 COYUNTURA

La inversión extranjera en Cuba no comenzó hasta finales de los 80 como respuesta necesaria a la situación económica y se impulsó en los 90 con la Ley 77/1995, bastante liberal en su redacción, pero restrictiva en su aplicación. Admitía inversiones en todos los sectores excepto en salud, educación y defensa pero, en la práctica, se excluyeron sectores como el comercio minorista y otros, en función de la ideología vigente.

Esta Ley estuvo en vigor desde entonces sin prácticamente modificaciones ni cambios reseñables en la política de captación de inversión extranjera hasta finales 2013 / principios de 2014, año en el que se aprobaron dos normas importantes que afectan a la inversión extranjera, una en la Zona Especial de Desarrollo vinculada al puerto de Mariel y que es de aplicación exclusivamente en ese territorio y la otra, la nueva Ley 118 de Inversión extranjera, aplicable a todo el país.

La Ley 118 se justificó con el argumento de que Cuba requería crecimientos del PIB de un 7% anual, lo que implicaría crecimientos superiores al 20% de la inversión, para lo cual se estimó que el flujo anual necesario de inversión extranjera en Cuba se situaba en torno a los 1.800 a 2.200 millones de euros.

La antigua Ley 77/1995, la de la ZED de Mariel y la nueva Ley de Inversiones responden a una misma filosofía y tienen muchos principios en común:

- Se requiere autorización expresa, cualquiera que sea el tipo de inversión.

- Se mantiene el concepto de plazo en la inversión: concesiones temporales, por un periodo de tiempo determinado.

- Se mantiene la intermediación de una entidad empleadora estatal para la contratación de trabajadores.

- Se recoge la libertad de repatriación de dividendos pero no se concreta si será necesaria autorización para la transferencia de divisa. Lo mismo es aplicable a la libertad de importación en los casos que se permite. La repatriación de dividendos, en ocasiones, presenta ciertas dificultades para hacerse efectiva.

En este sentido, la nueva normativa no varía sustancialmente de la anterior. Sin embargo, las nuevas normativas incorporan beneficios fiscales y al explicitar actividades priorizadas y políticas específicas en 11 sectores, muchos de los cuales estaban antes en la práctica excluidos, indican voluntad de atraer a inversores.

Por otro lado, las reformas en curso dirigidas a aumentar la eficacia del sistema productivo y a deshacer cuellos de botella, deberían considerarse también un atractivo para los negocios. En Agosto de 2018, y con el objetivo de simplificar los procedimientos establecidos y agilizar las gestiones relativas a inversión extranjera, se modifica el Reglamento de la Ley 118/2014 de Inversión Extranjera. No se introducen modificaciones sustanciales sino que se trata de pequeños cambios relativos principalmente a plazos y formas.

En septiembre de 2021 ha entrado en vigor la normativa que autoriza la creación de micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), que pueden ser tanto de propiedad y gestión estatal como privada. Del mismo modo, se prevé que puedan existir MIPYMES de propiedad mixta (estatal y privada), si bien por el momento no se permite la inversión extranjera dentro de esta nueva figura jurídica. Las MIPYMES tienen la posibilidad de importar materias primas para el desarrollo de su actividad profesional, aunque las importaciones tengan que tramitarse a través de una de las importadoras estatales previstas a tal efecto. La posibilidad de importación de esta nueva forma de gestión empresarial favorecerá previsiblemente un aumento de clientes para los proveedores extranjeros. Las MIPYMES se clasifican en función del número de empleados que las integren: de 1 a 10 (micro), de 11 a 35 (pequeñas) o de 36 a 100 (medianas).

El 1 de enero de 2021 entró en vigor la unificación monetaria, por la que se ha terminado con la dualidad monetaria existente en Cuba hasta el 31 de diciembre de 2020. Anteriormente, convivían en Cuba dos monedas: el CUC (convertible a un tipo de cambio 1/1 con el USD) y el CUP (No convertible). En la actualidad la única moneda nacional vigente es el CUP, que no cotiza internacionalmente. El tipo de cambio oficial interno para personas juridicas es 24 CUP = 1 USD, mientras que el cambio oficial para personas naturales es de 120 CUP = 1 USD. Además, a dia de hoy, existe un cambio informal en la calle que equivale a 173 CUP = 1 USD.

1.2 VENTAJAS

Por una parte, las nuevas normativas incorporan beneficios fiscales, como la exención del pago del impuesto sobre utilidades (beneficios) por varios años, así como la exención del pago de otros impuestos, como el que se aplica sobre la carga de trabajo.

Por otra parte, la formación del capital humano en Cuba en determinados sectores está por encima de la media en el área.

1.3 DIFICULTADES

La principal barrera de entrada a la inversión es la discrecionalidad a la hora de aceptar proyectos de inversión.

Por otra parte, la economía cubana está fuertemente estatalizada y como tal, la centralización en la asignación de divisas está generando dificultades para la importación de materias primas y, en ocasiones, para la repatriación de dividendos.

1.4 SECTORES PRIORITARIOS

España es el principal inversor extranjero en Cuba por número de proyectos. Por sectores, las principales participaciones españolas se dan en turismo, transporte aéreo (manejo de carga aérea y mantenimiento de aeronaves); producción de cemento, fabricación de colchones, embalajes, productos químicos, higiene y cosmética, cárnicos, tabaco etc. Especialmente destacable, la presencia de España en el sector financiero, pues uno de los pocos bancos activos en la financiación de operaciones internacionales con Cuba, es español.

Las áreas con más interés a largo plazo para invertir, son las industrias que permitan la sustitución de importaciones por producción nacional, con capacidad para convertirse en exportadores locales. También pueden ser de interés los sectores en los que España ha mostrado ya su *know how* en otros países latinoamericanos, como el suministro y/o gestión agua, aeropuertos, tratamiento de residuos urbanos y energías renovables. También servicios basados en el capital humano, que permitan aprovechar la cualificación de mano de obra cubana, como la subcontratación de servicios informáticos y la investigación compartida en biotecnología.

2. CONSTITUCIÓN DE EMPRESA

2.1 CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN DE FILIALES	COSTES TÍPICOS
Registro de sociedades	Costes de Constitución: 242,25 € (escrituras) Primera inscripción en el Registro Mercantil: 33,54 € (asiento de presentación), 44,72 € (asiento de inscripción) y 33,54 € (certificación literal de inscripción). Inscripción en la ONAT (sello): 26,83 €
Alta de la actividad	No existe una tarifa fija para los costes asociados al alta de actividad. En función del proyecto de inversión, del capital social, de la extensión del proyecto, etc. se determinan el resto de costes previos al inicio de actividades.
Servicio de traducción jurada	Los documentos notariales o certificaciones expedidas por notario público o funcionario extranjero deberán estar redactados en idioma español. Los redactados en idioma extranjero deberán acompañarse de sus traducciones al español, con nota certificada del funcionario consular de Cuba en el país de origen, que acredite que concuerdan con sus originales. Los documentos que acreditan la existencia y constitución de la empresa, estatutos y poderes notariales también deben ser legalizados ante el funcionario consular cubano que corresponda, así como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba y protocolizados ante notario público en Cuba, según las

		formalidades y tarifas establecidas. Puede contratarse el servicio de traducción con una entidad denominada Equipo de Servicios de Traducciones e Intérpretes (ESTI). www.esti.cu
Servicio de asesoramiento jurídico		Existen consultorías jurídicas y bufetes de abogados que brindan el asesoramiento especializado que se requiera. Los costes son comparables con los que pueden tener los mismos servicios en España.
	CONCEPTO	TIEMPO ESTIMADO DE LOS PROCESOS DE CONSTITUCIÓN DE UNA FILIAL
Registro de sociedades	ZED Mariel	Las inversiones que se realizan en la Zona Especial de Desarrollo Mariel se rigen por el Decreto Ley 313/13. Para el establecimiento productivo o de prestación de servicios de una sociedad de capital 100% extranjero o mixto, de acuerdo con la normativa de la ZED Mariel, es preciso, en primer lugar, obtener la autorización para la ejecución del proyecto de inversión de que se trate. En la ZED Mariel opera un Sistema de Ventanilla Única, de manera que desde la Oficina de la ZED Mariel se centralizan todos los trámites a realizar por parte del inversor. Para el establecimiento en la ZED Mariel, debe presentarse en la Oficina de la Zona, una solicitud que debe contener: escrito con los motivos de solicitud, documentos constitutivos, certificado de vigencia de la inscripción en el Registro Mercantil, descripción del detalle y recursos necesarios para la ejecución, estudio de factibilidad técnica, financiera y económica del proyecto, solicitud de licencias y permisos y necesarios y cualquier otro que la Oficina considere. La Oficina dispone de un plazo de 5 días para aceptar o devolver la solicitud. Esta solicitud es, en un primer momento evaluada por el Director General de la Oficina y una comisión integrada por distintos organismos y entidades de la Administración Central del Estado. La evaluación del Director General debe ser emitida en un plazo de 30 días desde que se acepta la solicitud. En el caso de las entidades de capital 100% extranjero es necesaria autorización del Consejo de Ministros que cuenta, a su vez, con un plazo de 30 días desde que recibe la propuesta del Director General de la Oficina, para dictar el Acuerdo que autoriza o deniega la inversión. Una vez autorizada la inversión por el Consejo de Ministros, se procede a la inscripción y registro.
	Fuera de la ZED Mariel (régimen general)	Las inversiones que se realizan de acuerdo con el régimen general se rigen por la Ley 118/14 de Inversión Extranjera. Para el establecimiento productivo o de prestación de servicios de una sociedad de capital 100% extranjero o mixto es preciso, en primer lugar, obtener la autorización para la ejecución del proyecto de inversión de que se trate. Desde abril de 2021 se ha hecho efectivo un Sistema de Ventanilla Única de la Inversión Extranjera (VUINEX), gestionado por el Ministerio de Comercio Exterior e Inversión Extranjera. A través de esta plataforma se centralizan todos los trámites a realizar por parte del inversor. El primer paso para establecerse en Cuba es presentar unasolicitud a la VUINEX en la que se contenga: impreso oficial de solicitud y documentación adicional (proyecto de inversión, fuentes de financiamiento, recursos necesarios, entre otros). Esta solicitud es admitida o denegada en el plazo de 5 días hábiles. La propuesta de negocio admitida es evaluada por la Comisión de Evaluación de Negocios con Inversión Extranjera, integrada por distintos organismos estatales, quien decide aprobar o no una propuesta de negocio, en el plazo de 15 días desde remitida la propuesta. La aprobación depende, en todo caso, del cumplimiento de los requisitos previstos en la Ley 118 de la Inversión Extranjera. Una vez que la propuesta de negocio es aprobada, se eleva para su autorización al Consejo de Ministrosque cuenta con unplazo de 60 días para autorizar la propuesta (en ocasiones el plazo es más reducido). Una vez es autorizada la propuesta se procede a la constitución y registro de la sociedad.
Alta de la actividad	ZED Mariel	Una vez autorizada la inversión por el Consejo de Ministros e inscrita en el Libro de inscripción de la Oficina de la ZED Mariel que corresponda, se dispone de un plazo de 180 días para inciar el proyecto aprobado.
	Fuera de la ZED Mariel	No existe un plazo concreto para el inicio de actividad.
Total de los procesos	A pesar de los plazos fijados legalmente, la tramitación de proyectos suele ser lenta y puede prolongarse años.	

Notas:
Tarifas publicadas en la Resolución 52/2021 (Gaceta Oficial Ordinaria Nº17 de 2021).
A la hora de establecerse en Cuba, es preciso diferenciar si se hace con una finalidad productiva o con una finalidad comercial. En este apartado se analiza el establecimiento con finalidad productiva sea mediante filial, empresa mixta, empresa 100% de inversion extranjera o Asociacion Economica Internacional (AEI).
En el apartado siguiente se analizará el establecimiento con finalidad comercial mediante oficinas de representación, sucursales y los contratos de agencia y de representación.

CONSTITUCIÓN DE OFICINAS DE REPRESENTACIÓN, SUCURSALES Y CONTRATOS DE AGENCIA Y DE REPRESENTACIÓN	COSTES TÍPICOS
En 2021, ha entrado en vigor el Decreto 32/2021 del Consejo de Ministros que establece el Reglamento para el Establecimiento de Representaciones Comerciales Extranjeras en Cuba. Dentro de esta legislación se incluyen las oficinas de representación, las sucursales y	

los contratos de agencia y de representación comercial.
De acuerdo con esta normativa, ni las oficinas de representación ni las sucursales tienen personalidad jurídica propia ni patrimonio independiente.
Las**oficinas de representación**
tienen la finalidad de proporcionar servicios informativos y de asesoría sobre las actividades, productos o servicios que prestan sus casas matrices, y no pueden realizar operaciones comerciales propias dentro del territorio nacional.
Las**sucursales**
pueden, a nombre de su casa matriz, realizar determinadas operaciones mercantiles y de servicios de acuerdo con el objeto social de su principal.
Los**contratos de agencia y de representación**
consisten en acuerdos con las empresas cubanas autorizadas a actuar en el territorio nacional como agente o representante de sociedades mercantiles o de empresarios individuales extranjeros.

Registro de oficinas de representación y sucursales	Asiento de presentación: 178,89 €Solicitud de renovación de la licencia: 44,72 € Inscripción de oficinas adicionales: 268,34 €Otras anotaciones: 44,72 € Servicio por permiso de trabajo: 22,36 € Trámites migratorios: 8,94 € Inscripción: 3.577,92 € Pago inicial: 2.862,33 € 2º año: 178,89 € 3º año:178,89 € 4º año: 178,89 € 5º año: 178,89 € Renovación de la inscripción:2.146,75 € Pago inicial: 1.431,16 € 2º año: 178,89 € 3º año:4.800 CUP 4º año: 178,89 € 5º año: 178,89 €
Registro de contratos de agencia y representación	Asiento de presentación: 44,72 € Solicitud de renovación de la licencia: 44,72 € Inscripción (pago inicial primer año): 536,68 € Pago por cada año adicional de vigencia del contrato: 89,44 € Renovación de la inscripción (pago inicial primer año): 357,79 € Pago por cada año adicional de vigencia del contrato:89,44 €
Plazos	Las cuotas anuales por concepto de derechos de inscripción o renovación de las licencias de las oficinas de representación, sucursales y contratos de agencia y representación deberán pagarse en un término no menor de 10 días anteriores a la fecha de su vencimiento, entendiéndose como tal el transcurso de un año a partir de la fecha de la inscripción o renovación. El incumplimiento del pago de la cuota por derecho de inscripción o renovación en los plazos establecidos implicará la cancelación de la licencia correspondiente.
Alta de la actividad	Coste incluido en lo ya indicado. Sólo se podrá comenzar a operar cuando se haya inscrito en el Registro Nacional de Representaciones Comerciales Extranjeras de la Cámara de Comercio de la República de Cuba, lo que se acreditará mediante la licencia correspondiente. Esta licencia se emite dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de inscripción y se concede por el término de cinco años, pudiendo ser renovada, a solicitud del interesado, por períodos sucesivos de hasta cinco años.
Servicio de traducción jurada	Los documentos notariales o certificaciones expedidas por notario público o funcionario extranjero deberán estar redactados en idioma español. Los redactados en idioma extranjero deberán acompañarse de sus traducciones al español, con nota certificada del funcionario consular de Cuba en el país de origen, que acredite que concuerdan con sus originales. Los documentos que acreditan la existencia y constitución de la empresa, estatutos y poderes notariales también deben ser legalizados ante el funcionario consular cubano que corresponda, así como en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Cuba y protocolizados ante notario público en Cuba, según las formalidades y tarifas establecidas. Puede contratarse el servicio de traducción con una entidad denominada Equipo de Servicios de Traducciones e Intérpretes (ESTI). www.esti.cu
Servicio de asesoramiento jurídico	Existen consultorías jurídicas y bufetes de abogados que brindan el asesoramiento especializado que se requiera. Los costes son comparables con los que pueden tener los mismos servicios en España.
CONCEPTO	TIEMPO ESTIMADO DE LOS PROCESOS DE CONSTITUCIÓN DE UNA OFICINA DE RESPRESENTACIÓN, SUCURSAL Y CONTRATOS DE AGENCIA Y DE REPRESENTACIÓN
Registro de sociedades	La aprobación de una oficina de representación, sucursal y contrato de agencia y de representación depende de: -Que resulte de interés para el país, teniendo en cuenta la nomenclatura de productos que comercializa, la transferencia tecnológica, la concesión de créditos, la solvencia económica y el prestigio de la firma, entre otros. -Que el capital social desembolsado de la sociedad mercantil no sea inferior a 50.000 dólares estadounidenses o su equivalente en otra moneda. Las solicitudes se presentan ante la Cámara de Comercio de Cuba, quien tiene 60 días hábiles a partir de la aceptación de la solicitud, para aprobar o denegar la misma. No da derecho a importar ni a acceder al comercio minorista.
Alta de la actividad	Si la autorización es concedida, el interesado tiene 90 días (a partir de la fecha de emisión de la autorización) para formalizar la inscripción en el registro. De incumplirse este plazo se archivará el expediente, entendiéndose el desestimiento del promotor.
Total de los procesos	Es habitual que la tramitación y autorización de las oficinas de representación, sucursales y contratos de agencia y de representación se prolongue más allá de

	los plazos fijados legalmente, por lo que el proceso puede extenderse durante meses.
Nota:Tarifas publicadas en la Resolución 10/2021 y 11/2021 de la Cámara de Comerico de Cuba (Gaceta Oficial Ordinaria Nº63 de 2021).	

2.2 PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL Y OTROS CONCEPTOS

Registro de patentes (De 3 a 4 años, según la especialidad de que se trate)

CONCEPTO	DERECHOS OFICIALES	HONORARIOS BUFETE	TOTAL
Solicitud de Patente de Invención-1ª y 2ª anualidad	411,46 €	512,46 €	923,92 €
Búsqueda de Infracción de derechos (por cada objeto)	134,17 €	232,93 €	367,10 €
Concesión, obtención del certificado y rectificación	178,89 €	167,71 €	346,61 €
Nota: Tarifas publicadas en la Resolución 112/2021 (Gaceta Oficial Ordinaria Nº55 de 2021). Honorarios publicados en la Resolución 171/2022 (Gaceta Oficial Ordinaria Nº23 de 2022).			

Registro de marca
El proceso en ocasiones puede demorarse hasta años, aunque no es lo habitual. Se concede por un periodo de 10 años renovable indefinidamente. En caso de denegación, podrá establecerse recurso de alzada. Estas tarifas se pagan ante la Oficina Cubana de Propiedad Industrial por cada trámite. Los solicitantes extranjeros que no cuenten con domicilio real y efectivo en Cuba deben ser representados por un agente de la Propiedad Industrial. Las tarifas se incrementan de acuerdo con sus honorarios.
Hay tres posibilidades distintas para el registro de una marca en Cuba:
1- Vía nacional: da protección a la marca en Cuba una vez se realiza el depósito en la Oficina Cubana de la Propiedad Industrial (OCPI).
2- Vía comunitaria: la marca comunitaria es una marca con validez en todo el territorio de la Unión Europea y registrada en la Oficina de Propiedad Intelectual de la Unión Europea (EUIPO) conforme a lo dispuesto por los Reglamentos relativos a la marca comunitaria. Las empresas europeas normalmente registrarán sus marcas ante la EUIPO desde Europa. No obstante, cabría la opción de hacerlo desde Cuba, con la intermediación de un agente en Europa, variando los costes en este caso en función de las tarifas de los diferentes agentes.

3- Vía internacional: Cuba es signataria del Sistema de Madrid para el Registro Internacional de Marcas, administrado por la Oficina Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), que brinda protección a las marcas en varios países mediante la presentación de una solicitud única, basándose en un registro nacional.
A continuación se ofrece un listado general de los costes relativos al registro de marcas por las vías anteriores en Cuba:

CONCEPTO	DERECHOS OFICIALES	HONORARIOS BUFETE	TOTAL
VÍA NACIONAL			
Solicitud de registro (Incluye las 3 primeras clases)	268,34 €	372,70 €	641,04 €
Solicitud de registro por cada clase adicional	89,44 €	279,52 €	368,97 €
Reivindicación de prioridad	44,72 €	93,17 €	137,89 €
Renovación por cada clase adicional a partir de la 4ta clase	89,44 €	93,17 €	182,62 €
Concesión	80,50 €	186,35 €	266,85 €
Renovación	268,34 €	349,40 €	617,75 €
VÍA COMUNITARIA			
Estudio y traslado del informe de búsqueda	89,44 €	Según el agente extranjero	
Solicitud de marca comunitaria	887,02 €	Según el agente extranjero	
Concesión de registro y envío de título	855,71 €	Según el agente extranjero	
Renovación	855,71 €	Según el agente extranjero	
VÍA INTERNACIONAL			
TRAMITES ANTE LA OMPI			
Solicitud de registro internacional	900,74 €	Según el caso	
Renovación	829,18 €	Según el caso	
TRAMITES ANTE LA OFICINA CUBANA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL (OCPI)			
Sustitución de Reg. Nacional por Reg. Internacional	76,03 €		
Nota: Tarifas publicadas en la Resolución 112/2021 (Gaceta Oficial Ordinaria Nº55 de 2021). Honorarios publicados en la Resolución 171/2022 (Gaceta Oficial Ordinaria Nº23 de 2022).			

3. SISTEMA FISCAL

3.1 IMPUESTO DE SOCIEDADES Y OTROS IMPUESTOS

CONCEPTO	TASA IMPOSITIVA
IMPUESTO DE SOCIEDADES (IMPUESTO SOBRE UTILIDADES)	
I. Caso General	Según la Ley Nº 113, del Sistema Tributario y el Decreto 308 del Consejo de Ministros, se diferencia entre empresas con y sin establecimiento permanente. Para las empresas con establecimiento permanente el tipo impositivo es del 35 % sobre la utilidad (beneficio) imponible pudiendo aumentar hasta el 50% en caso de que se exploten recursos naturales. Serán consideradas empresas con establecimiento permanente las: - sedes de dirección, sucursales, fábricas, talleres, instalaciones, almacenes, tiendas u otros establecimientos; - las obras de construcción, instalación o montaje con duración superior a un año; - agencias o representaciones autorizadas a contratar en nombre y por cuenta del sujeto pasivo; - instalaciones mineras, agrarias, pecuarias, forestales o de cualquier otro recurso natural. - prestación de servicios empresariales, incluidos de consultoría o gerenciales, por intermedio de sus empleados o de otro personal contratado para ese fin, en el caso de que estas actividades tengan una duración superior a seis meses dentro de un período cualquiera de doce meses; - otros lugares de trabajo en los que realice todo o parte de su actividad. Las empresas sin establecimiento permanente serán gravadas con el 4% de los ingresos sin deducción alguna.
II. Ley de Inversión Extranjera	Bajo la Ley de Inversión Extranjera Nº 118, el impuesto sobre utilidades (beneficios), se paga por las empresas mixtas (creadas por inversionistas nacionales y extranjeros), filiales de capital 100% extranjero y los contratos de asociación económica internacional (AEI) a las que se aplica un tipo impositivo del 15%, pudiendo aumentar hasta un 50% en el caso de que se exploten recursos naturales. -Se exime del pago del impuesto sobre utilidades (beneficios) a las empresas mixtas y partes en los contratos de asociación económica por un periodo de 8 años desde su constitución, que podrá ser extendido por el Consejo de Ministros. - De acuerdo con la Resolución 223/2021, las empresas de capital totalmente extranjero que ejecutan proyectos de generación de electricidad con fuentes renovables de energía, están exentas de tributar por el impuesto de utilidades durante 8 años.
III. ZED Mariel	En la Zona Especial de Desarrollo Mariel ,este impuesto está exento durante los 10 primeros años, prorrogable excepcionalmente por un periodo superior. Posteriormente es del 12%
IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS	
El ejercicio de actividades económicas por cuenta propia solo se autoriza a trabajadores nacionales, por lo que no es de aplicación a trabajadores extranjeros.	
IMPUESTO SOBRE LA UTILIZACIÓN DE LA FUERZA DE TRABAJO	
I. Caso General	Según la Ley Nº 113, el impuesto por utilización de fuerza de trabajo tiene un tipo impositivo que disminuye de forma progresiva y es: a) 20 % durante el primer año b) 15 % durante el segundo año c) 12 % durante el tercer año d) 10 % durante el cuarto año e) 5 % durante el quinto año y en lo sucesivo
II. Ley de Inversión Extranjera	La Ley de Inversión Extranjera Nº 118 exime del pago del impuesto por utilización de la fuerza de trabajo a las empresas mixtas y a los inversionistas partes en contratos de asociación económica internacional. En la práctica, la instrumentación de la contratación y el pago de salarios a trabajadores locales a través de la agencia empleadora estatal funciona como un impuesto sobre la carga de trabajo, pues del salario abonado por la empresa extranjera a la agencia, solo una parte llega al trabajador.
III. ZED Mariel	Las empresas que se establezcan en la Zona Especial de Desarrollo Mariel no están sujetas al pago de este impuesto, según el Decreto Ley 313.
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	

La Ley Nº 113 establece un impuesto sobre la Propiedad o Posesión de Determinados Bienes al que están sometidos las personas naturales y jurídicas, cubanas y extranjeras, propietarias de los bienes gravados, ubicados en territorio cubano. Estos bienes, en el caso de extranjeros, se circunscriben a dos casos concretos: La posesión de una vivienda en Cuba comprada al amparo de la Ley 77/95 (hoy derogada) que dio la posibilidad a que un extranjero invirtiera en unas determinadas promociones inmobiliarias que se pusieron en marcha durante los años 90 se grava a un tipo del 2% anual sobre el valor de adquisición de la vivienda. Igual que la Ley 77, la nueva Ley de Inversión Extranjera Nº 118 permite realizar inversiones en bienes inmuebles y adquirir la propiedad u otros derechos reales. La posesión de un medio de transporte terrestre o marítimo. El tipo impositivo varía en función de las características de medio del transporte. Para la aplicación del impuesto sobre Propiedad o Posesión de Determinados Bienes, no se hace distinción entre extranjeros residentes o no residentes. Únicamente, en el caso de los no residentes, se hace necesario que nombren un representante fiscal.	
IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS O SERVICIOS	
I. Caso General	La Ley Nº113, del Sistema Tributario, establece un impuesto a la comercialización de bienes y servicios. Se grava la venta de los bienes destinados al uso y consumo que sean objeto de compraventa importados o producidos en Cuba. Se aplica a los bienes que se comercialicen en la red mayorista y minorista, sin perjuicio de la moneda en que se opere. El tipo será del 2% en la distribución mayorista y del 10% sobre la distribución minorista. Será aplicado al precio de venta. Además habrá un impuesto especial, más elevado, para determinados bienes como alcohol o tabaco. Las empresas estatales que comercializan productos de consumo y alimentos en sus tiendas cargan unos márgenes comerciales de hasta un 240% a los productos importados, de forma que actúan como un impuesto indirecto a la venta minorista.
II. Ley de Inversión Extranjera	La Ley de Inversión Extranjera Nº 118, las empresas mixtas y los inversionistas parte de contratos de asociación económica internacional pagan el impuesto sobre las ventas con una bonificación del 50% en el tipo impositivo a aplicar. Es decir, sería de un 1% para la distribución mayorista y del 5% para la distribución minorista. Se exime del pago de este impuesto durante el primer año de operación de la inversión.
III. ZED Mariel	En la Zona Especial de Desarrollo Mariel, el pago de este impuesto está exento durante el primer año de operaciones y posteriormente es del 1%.
IMPUESTO SOBRE LA CONTRIBUCIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	
I. Caso General	Es de un 14%.
II. Ley de Inversión Extranjera	
II. ZED Mariel	
IMPUESTO SOBRE TRANSACCIONES CON EL EXTERIOR	
El Estado Cubano, en principio, garantiza al inversor extranjero la libre transferencia o remesa al exterior, sin pago de impuesto alguno, de las utilidades o dividendos que obtenga. Sin embargo, en ocasiones la repatriación de dividendos de socios extranjeros encuentra algunas dificultades para hacerse efectiva.	
ARANCELES Y DEMÁS DERECHOS RECAUDABLES EN ADUANAS	
I. Caso General	Establecidos en el Arancel de Aduanas de la República de Cuba.
II. Ley de Inversión Extranjera	Las empresas mixtas y los inversionistas partes en contratos de asociación económica internacional amparados por la Ley de Inversión Extranjera Nº 118, están exentos de pagar los derechos correspondientes a las importaciones de equipos, maquinarias y otros medios relacionados con el proceso inversionsita.
III. ZED Mariel	Las empresas radicadas en la Zona Especial de Desarrollo de Mariel, están exentas de pagar los derechos correspondientes a las importaciones de equipos, maquinarias y otros medios relacionados con el proceso inversionsita.
OTROS	
Tasa por la Radicación de Anuncios y Propaganda Comercial (Ley Nº 113): Son sujetos de esta tasa las personas naturales y jurídicas, cubanas y extranjeras que sitúen afiches, carteles, rótulos, vallas publicitarias y demás anuncios con fines de propaganda comercial o publicidad. La base imponible la constituyen los m^2 de superficie autorizados para el soporte publicitario, teniendo en cuenta la clasificación tipológica del suelo establecida por las direcciones municipales de Planificación Física. El tipo variará desde los 0,55 € a los 1,86 €. A partir de los $30m^2$ tendrán un recargo adicional.	
Impuesto sobre documentos. Impuestos por el uso y explotación de playas, bahías y bosques.	

3.2 IRPF

CONCEPTO	PORCENTAJE

Impuesto sobre la Renta	La Ley tributaria cubana establece el impuesto por los ingresos personales obtenidos, por un lado, por las personas naturales cubanas y extranjeras con residencia permanente por los ingresos obtenidos cualquiera que sea el país de origen de los mismo (renta universal), y por otro lado, por las personas naturales cubanas y extranjeras que no tengan residencia permanente por los ingresos obtenidos en territorio nacional (Cuba). En las personas con residencia permanente el tipo será progresivo de la siguiente forma: Hasta 372,70 € — 15% El exceso de 372,70 € hasta 745,40 € — 20% El exceso de 745,40 € hasta 1.118,10 € — 30% El exceso de 1.118,10 € hasta 1.863,50 € — 40% El exceso desde 1.863,50 € — 50% La ley establece que las personas sin residencia permanente en Cuba pagarán un impuesto del 15% sobre sus ingresos

4. COSTES INMOBILIARIOS

4.1 SUELO INDUSTRIAL, NO INDUSTRIAL Y CONSTRUCCIÓN

SUELO INDUSTRIAL (FÁBRICA Y POLÍGONO INDUSTRIAL)	PRECIO POR M²			
	ALQUILER / MES			COMPRA
Urbano (centro ciudad, zona metropolitana, etc.)	El suelo industrial se relaciona con la inversión extranjera, habitualmente, son las empresas cubanas las que aportan las instalaciones industriales a su contraparte extranjera de la entidad mixta.			No existe posibilidad de compra
Periferia urbana	El suelo industrial se relaciona con la inversión extranjera, habitualmente, son las empresas cubanas las que aportan las instalaciones industriales a su contraparte extranjera de la entidad mixta.			No existe posibilidad de compra
Zona Especial Desarrollo Mariel	Los valores mínimos para el suelo en la Zona Especial de Desarrollo Mariel. Refieren al derecho de superficie o usufructo para 50 años son:			No existe posibilidad de compra
	Zona		Precio/m2	
	A-1	Zona de Reserva	24,32 €	
	A-2	Parque Ecológico Oeste	1,56 €	
	A-3	Parque Industrial de Alta Tecnología	47,06 €	
	A-4	Zona de Actividades para el Petróleo	41,01 €	
	A-5	Zona de Actividades Logísticas	39,22 €	
	A-6	Zona de Actividades para el Transporte	24,32 €	
	A-7	Zona de Actividades Portuarias	34,51 €	
	A-8	Zona de Procesos Agroalimentarios	27,46 €	
	A-9	Zona de Desarrollo Agropecuario	32,94 €	
	A-10	Tecnoparque	24,32 €	
Sí existe la posibilidad de tener un almacén in bond a quien tenga una delegación comercial, en cualquiera de las formas legalmente previstas, en el país. Existen dos empresas que brindan esta posibilidad: ZELCOM, ubicada al este de La Habana; y ZEDAL, en la zona del aeropuerto. Brindan servicios para el establecimiento de almacenes bajo régimen de depósito de aduanas (in bond), previa autorización de la Aduana General de la República de Cuba	ZELCOM		5,36 €/m^2	No existe posibilidad de compra
	ZEDAL		11,18 €/m^2	
Nota: Únicamente existe posibilidad de compra de suelo industrial si se acoge a la Ley de Inversión Extranjera. Se asocia en todos los casos a inversión extranjera y sólo se entiende como usufructo con unos precios mínimos determinados en el caso de Mariel. Fuera de Mariel el				

suelo industrial suele ser parte de la aportación de la parte cubana en la asociación.

SUELO NO INDUSTRIAL (no están incluidas viviendas, locales comerciales, tiendas o edificios de oficinas)	PRECIO POR M^2 ALQUILER / MES	COMPRA
Urbano (hoteles, gimnasios, colegios, hospitales, restaurantes, etc.)	No existe la posibilidad.	No existe
Periferia urbana (centros comerciales, parques temáticos, parques de ocio, polígono empresas no contaminantes, centros de ocio y recreativos, etc.)	No existe la posibilidad.	No existe
Zonas especiales (zonas francas, polígonos tecnológicos con tratamiento especial, etc.)	Las tarifas de Mariel se dividen por zonas especializadas y los precios de la tabla anterior son válidos igualmente en esta opción.	No existe
Terreno agrícola (para cultivos, ganadería, viveros, etc.)	No existe la posibilidad.	No existe

CONSTRUCCIÓN (SUELO INDUSTRIAL Y NO INDUSTRIAL)	PRECIO POR M^2 EDIFICIOS (fábricas, oficinas, locales, naves y almacenes)
Urbano (centro ciudad, zona metropolitana, etc.)	No disponible (*)
Periferia urbana	No disponible (*)
Zonas especiales (Zona Especial de Desarrollo Mariel).	No disponible (*)
Otras zonas de interés para inversión inmobiliaria en centros de ocio o turísticos.	No disponible (*)
(*) Tarifa determinada por la empresa constructora en cada caso. Están autorizadas a construir en Cuba:	
I) Todas las empresas estatales, con licencia del Ministerio de la Construcción (MICONS)	
II) Cooperativas nacionales de la construcción	
III) Empresas extranjeras con licencia del Ministerio de la Construcción (Bouygues, Engimov Caribe o Piñol Sanjaume son ejemplos de ello)	

4.2 OFICINAS

TIPO DE ZONA	PRECIO ALQUILER	COMPRA
Urbano.	La renta varía en función de la zona geográfica entre 670,86 € y 1.207,54 € mensuales. En determinadas zonas privilegiadas o viviendas de más lujo, la renta mensual puede oscilar entre los 2.236,20 € y los 2.683,44 € mensuales. El precio incluye solamente el alquiler, el resto de gastos de servicios son aparte. La inmobiliaria estatal Siboney oferta inmuebles, generalmente viviendas unifamiliares, que pueden ser utilizados como oficinas. En caso de ser alquilados como oficina, el precio mínimo será de 8,94 € /m^2.	No existe la posibilidad
1.- Zona Especializada de Logística y Comercio (ZELCOM) ubicada al este de La Habana.	ZELCOM renta oficinas dentro del almacén entre 8,94 € y 13,41 € el m^2. Las oficinas fuera del almacén se rentan entre 13,41 € y 17,88 € el m^2.	No existe la posibilidad
2.-Zona Especial de Desarrollo de Actividades Logísticas (ZEDAL, S.A) ubicada al oeste de La Habana y próxima al aeropuerto internacional de La Habana.	ZEDAL renta locales dentro del almacén entre 9,31 € y 11,18 € el m^2. También oficinas climatizadas fuera del almacén entre 11,18 € y 16,77 € el m^2.	
3.-Zona Especial de Desarrollo del Puerto de Mariel.	Está enfocada en el sector industrial y la función productiva, no al establecimiento de oficinas como tal.	No existe la posibilidad

4.3 CENTROS DE NEGOCIO

CONCEPTO	COSTES TÍPICOS

Servicios de secretaría, infraestructuras de oficina (mobiliario, ofimática, acceso a internet):	
1.- Centro de Negocios Miramar - Inmobiliaria Monte Barreto. El precio incluye gastos de administración, servicios de agua, electricidad, aire acondicionado, limpieza y mantenimiento de áreas comunes, alcantarillado, seguridad y protección, acceso a Internet, derecho a utilizar salones de reuniones, recogida de desechos, entre otros. No se incluye el servicio de secretaría, infraestructura de oficina y servicio telefónico.	Aproximadamente 40,25 € /m² mensuales
2.- Centro de Negocios Alameda de Paula - Almacenes Universales. El precio incluye gastos de electricidad y agua, servicios de climatización, televisión por cable, luminarias exteriores, gastos de comunidad, seguridad integral, parking, mantenimiento a instalaciones, mensajería interna y limpieza tres veces por semana. En la actualidad, y como medida para hacer frente a la COVID-19, están dispuestos a entablar negociaciones para la rebaja del precio del alquiler.	Renta mínima 8,94 € /m² mensuales
3.- Centro de Negocios Puerto Habana - Almacenes Universales. Brinda los mismos servicios que el Centro de Negocios Alameda de Paula.	Renta 8,94 € /m² mensuales
4.- Centro de Negocios Kholy - Inmobiliaria Caribe (apartamentos independientes para oficinas de 38 m² a 64 m²). El precio incluye gastos de comunidad, disfrute de los servicios y medios declarados, parking y electricidad y agua hasta determinados límites, el exceso lo deberá abonar el arrendatario. No incluye gastos de telefonía.	Renta entre 22,36 € y 31,30 € /m² mensuales
5.- Centro de negocios edificio Bacardí – Inmobiliaria Caribe. A diferencia de Centro de Negocios Kholy no se trata de apartamentos completos sino de pequeñas oficinas con área de servicios de acceso común (15 m², 25 m², 36 m²). El precio incluye los gastos de climatización.	No disponible (en reforma)
6.- Inmobiliaria Aurea, (Edificio de la Lonja del Comercio). Incluye aire acondicionado, megafonía, ascensores, detección de incendios, luminarias de emergencia, televisión satélite, seguridad, limpieza y mantenimiento. No incluye suministros propios, ni acceso a internet. El aparcamiento cuesta un mínimo de 53,66 € mensuales.	Renta entre 22,36 € y 26,83 € /m² El precio final dependerá de la ubicación de la oficina y las características del cliente.

4.4 LOCALES Y ALMACENES

TIPO DE ZONA	PRECIO POR M²	
	ALQUILER	COMPRA
Urbano (centro ciudad, zona metropolitana, etc.). No se permiten tiendas ni locales comerciales en Cuba a empresas extranjeras.	No existe la posibilidad	No existe la posibilidad
Periferia Urbana. Idem anterior. No se permiten tiendas ni locales comerciales a empresas extranjeras en Cuba. Sí existe la posibilidad de tener un almacén in bond a quien tenga una sucursal comercial en el país. Existen cuatro empresas estatales que brindan esta posibilidad: ZELCOM, ubicada al este de la Habana; yZEDAL , en la zona del aeropuerto, TRADEX y Almacenes Gran Comercial. Brindan servicios para el establecimiento de almacenes bajo régimen de depósito de aduanas (in bond), previa autorización de la Aduana General de la República de Cuba. TRADEX. El precio del servicio de almacén depende de los metros cuadrados arrendados. Las tarifas van desde 4,02 €/m2 hasta 53,66 €/m2. TRADEX dispone tanto de almacén techado como no techado. Además ofrece servicios de agrupe y desagrupe de contenedores. Almacenes Gran Comercial	ZELCOM 5,36 € /m²	No existe la posibilidad
	ZEDAL 11,18 € /m²	No existe la posibilidad
	TRADEX Desde 4,02 € / m²	No existe la posibilidad
	Gran Comercial Almacenes 3,57 € / m²	No existe la posibilidad
Zonas especiales (zonas francas, polígonos industriales, parques tecnológicos, etc.). (La Zona Especial de Desarrollo Mariel (ZEDM), inaugurada en enero de 2014, está enfocada al sector industrial y la función productiva, no al establecimiento de locales comerciales y almacenes).	No existe la posibilidad	No existe la posibilidad

5. CONDICIONES DEL PERSONAL EXPATRIADO

5.1 VISADOS Y PERMISOS

CONCEPTO	COSTES TÍPICOS
I - Visado turístico: Este visado no autoriza la realización de actividades comerciales. En caso de violarse el motivo de su concesión, el visitante puede ser objeto de alguna medida de carácter administrativo, ya sea multa o la rescisión del visado.	22,36 €
II - Visados de negocios: Cuando la intención del visitante es explorar las oportunidades de negocios en Cuba o realizar operaciones de naturaleza comercial en el país, es necesario solicitar un visado comercial. Existen dos tipos de visas de negocios: A) Visas de negocio para explorar posibilidades de negocios en Cuba (A-7). Requiere de carta de invitación de una compañía cubana. Con esta visa los viajeros pueden contactar entidades cubanas para sostener reuniones preliminares o para hacer declaraciones de intención. No autoriza a firmar contratos. B) Visas de negocio para ejecutar operaciones de negocios en Cuba (D-7). Requiere de carta de invitación de una entidad cubana. Ambos tipos de visas de negocio (A-7 y D-7) son emitidas para una estancia máxima de 30 días en Cuba y puede ser prorrogable hasta los 90 días siempre que se cuente con permiso de trabajo. Las extensiones de estas visas deben ser solicitadas en Cuba a la Dirección de Inmigración y Extranjería por la entidad cubana.	69,88 €
III - Visados de múltiples entradas y larga duración para extranjeros no residentes: Se otorgan muy excepcionalmente y solamente en Cuba, previa solicitud que los ministerios cubanos deben dirigir a los servicios de Inmigración y Extranjería de Cuba. Se otorga solo a los presidentes y representantes. Se renueva cada seis meses	93,17 € (primera semana) 46,58 € (segunda semana)
IV - Permisos de trabajo: Se conceden a extranjeros que residen temporalmente en Cuba y están vinculados a actividades comerciales.	
a) Concesión permiso de trabajo	22,36 €
b) Renovación permiso de trabajo	22,36 €
c) Solicitud duplicado por extravío	8,94 €
d) Actualización por cambio nomenclatura de cargo	8,94 €
e) Trámites migratorios	8,94 €
V - Visa de Residente de Inmobiliarias: Aprobado en Mayo de 2014. Se otorga a las personas naturales extranjeras propietarias o arrendatarias de viviendas en complejos inmobiliarios en el territorio nacional y sus familiares extranjeros residentes en esos inmuebles por el término de un año. Puede ser anualmente prorrogable mientras siga manteniendo ese estatus.	69,88 €, prórroga 23,29 €
Tiempo estimado para su obtención: El tiempo para dar respuesta concediendo o denegando el visado, no debe exceder de 7 días hábiles. En cuanto a los permisos de trabajo, la Oficina Nacional de Permisos de Trabajo a Extranjeros del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la República de Cuba, dispone de 30 días hábiles, para dar su respuesta concediendo o denegando el mismo. El pago de las tarifas de visados se realizan en la moneda del país en el que se soliciten.	
Nota: Tarifas por el permiso de trabajo publicadas en la Resolución 11/21 (G.O. 63/2021 de 7 de junio de 2021).	

5.2 ESTANCIA EN EL HOTEL

ZONA	CATEGORÍA	PRECIO TÍPICO POR NOCHE
La Habana	4 estrellas	Algunos hoteles establecen precios diferenciados para personas que vienen en viaje de negocios. Los precios parten de los 84,97 € diarios para habitaciones sencillas y los 95,70 € diarios para las dobles, en ambos casos con desayuno incluido.
	5 estrellas	Los precios parten de los 101,97 € diarios para habitaciones sencillas y los 116,28 € diarios para las dobles, en ambos casos con desayuno incluido.
Santiago de Cuba	4 estrellas	Los precios son mas bajos que en La Habana: habitaciones sencillas desde 45,73 € diarios y habitaciones dobles desde 76,25 €. Se aplican bonificaciones especiales cuando se trata de estancias de más de 30 días. Desayuno incluido en ambos casos.
	5 estrellas	Habitaciones sencillas desde 88,55 € diarios y habitaciones dobles desde 97,49 €. Desayuno incluido

5.3 TRANSPORTE PRIVADO

CATEGORÍA	ALQUILER POR DÍA	COMPRA
Se ofertan coches estándar, económicos, de gama media y alta. Existen oficinas para la renta de coches en los aeropuertos y los principales hoteles del país. Hay escasez de vehículos, por lo que se recomienda hacer las reservas con mucha antelación y desde el extranjero.	La renta de un coche económico se sitúa en torno a los 40,25 € y los 62,61 € diarios en el caso de CubaCar y en torno a los 69,76 € y 81,39 € en el caso de Havanatur. La renta disminuye dependiendo del número de días de alquiler. Las tarifas se abonan necesariamente en divisa y por tarjeta bancaria.	No existe la posibilidad, salvo que haya algún tipo de radicación en el país (sucursal, empresa mixta, etc). Según la normativa en vigor desde 2013, sólamente se pueden adquirir vehículos en plaza. El precio final de los vehículos nuevos es 8 veces su valor en el mercado externo, mientras que el de los de segunda mano, es 15 veces superior.

5.4 VIVIENDA

LA HABANA	ALQUILER MENSUAL	COMPRA
Inmobiliaria CIMEX	Renta apartamentos con tarifas aproximadas desde 1.610,06 € (74 m² con un dormitorio) a 3.309,57 € (140 m² con 3 dormitorios). Los más económicos están entre 57 y 70 m², y sus tarifas mensuales oscilan entre 948,14 € y 1.341,72 €. También tienen estudios de 32 m², que rondan los 536,68 € - 626,13 €. Se exige un fondo en garantía equivalente a dos mensualidades.	No existe la posibilidad, salvo una pequeña oferta que abarca, exclusivamente, unos pocos apartamentos construidos en la década de los 90.
Inmobiliaria Caribe	Alquila apartamentos amueblados en las zonas de Playa y Habana Vieja. Las rentas mensuales van desde los 894,48 € hasta los 4.286,05 € /m^2 , dependiendo del edificio en el que esté ubicada la vivienda. Recientemente han incluido en su oferta apartamentos más lujosos con precios entre los 4.286,05 € y los 5.366,88 € mensuales.	
Inmobiliaria Siboney	Alquila casas y apartamentos sin amueblar. El precio de arrendamiento de los inmuebles, que pueden ser destinados también para uso de oficinas, se calcula considerando: ubicación del inmueble, metros cuadrados, áreas verdes y terrazas. Las rentas oscilan entre 715,58 € y 4.472,40 € mensuales. El tamaño de las casas va desde los 70 hasta los 800 m^2. El precio de partida será de 4,47 €/m^2. En caso de que el apartamento requiera reparaciones, cabe la posibilidad de negociar el precio del alquiler hasta que las condiciones de habitabilidad sean óptimas.	
Alquiler de particulares	Desde diciembre de 2018, se permite el alquiler de viviendas de particulares cubanos. El mercado privado está generalmente más enfocado al alquiler turístico y, lo más habitual, es que se alquilen casas y apartamentos amueblados y completamente equipados. Los precios varían en función de la zona, las condiciones, el tiempo de estancia, etc. En el Vedado y en Playa pueden alquilarse apartamentos de 2 habitaciones a partir de 536,68 € y de tres habitaciones a partir de 715,58 € al mes. Lo más común es que los propietarios de las viviendas requieran el pago del alquiler en divisa, y no en moneda local.	

5.5 GASTOS DOMÉSTICOS

CONCEPTO	COSTES O PORCENTAJE TÍPICO
Consumo doméstico	Productos alimenticios: la compra de alimentos en los supermercados cubanos es cara. Los productos importados están gravados en su precio de venta al público con unos impuestos que varian entre el 180% y el 240% de su precio de coste; para los productos de primera necesidad, pueden ser algo inferiores. En 2021se han separado las tiendas en dos opciones: Tiendas en CUP(moneda local). Tiendas en MLC (moneda libremente convertible-divisas). En ellas el pago se realiza únicamente por medio de tarjetas de crédito locales o extranjeras (no de EE.UU) en divisas convertibles (euro, dólar,

	etc). La disponibilidad de alimentos en las tiendas es muy variable y las escaseces y colas son habituales. En las tiendas MLC puede haber más disponibilidad pero, en cualquier caso, muy por debajo de los estándares comunes.
Transporte	Terrestre: por las demoras que presenta el transporte público se recomienda la utilización de taxis. El coste depende del tipo de coche (modelos estándar, de lujo, antiguos, económicos, y microbuses). Tanto en las agencias privadas (por ejemplo, René taxis) como en la pública (Taxis Cuba) las tarifas son similares. Tarifa de ciudad y carretera: 3,72 €/Km en trayectos entre 0 y 5 kilómetros, 2,23 €/Km en trayectos entre 5 y 15 kilómetros y 1,86 €/Km en trayectos de 15 kilómetros en adelante. También pueden utilizarse los, relativamente cómodos, autobuses que realizan viajes a diferentes provincias del país. La empresa Vía Azul realiza viajes con tarifas económicas. El trayecto La Habana – Santiago de Cuba ronda los 50,09 € ida y vuelta. Aéreo: la principal aerolínea es Cubana de Aviación que, dadas las difíciles circunstancias del país, presta servicios muy irregulares. Las demás son empresas de vuelos chárter, aunque ya tienen algunas líneas regulares establecidas. El coste de un billete ida y vuelta desde La Habana a Santiago de Cuba con Cubana de Aviación es de 241,50 € ida y vuelta; A un cayo turístico, el precio es de unos 152,06 €. Ferroviario: Desde julio de 2019, se moderniza el transporte ferroviario en Cuba, con la puesta en funcionamiento de nuevos trenes de origen chino. Se ofrecen dos tipos de servicio climatizado y no climatizado, siendo el precio del trayecto, La Habana - Santiago de Cuba de 4,91 € en primera clase y 3,54 € en segunda.
Educación	Existen 3 colegios privados a los que suelen acudir los hijos de expatriados: Colegio Español, Colegio Francés y Colegio Internacional. La educación pública es para cubanos y es gratuita.

Centro Educativo Español de La Habana:

Matrícula inicial para todos los niveles de enseñanza: 1.788,96 € (descuentos para familias con más de un hijo escolarizado, miembros de la Asociación de Empresarios Españoles en Cuba o funcionarios adscritos a la Embajada de España).

Gastos de escolaridad anuales

Nivel	Cuotas anuales
Preescolar (2 a 5 años)	2.334,59 €
Primario (6 a 12 años)	2.468,76 €
Secundario (12 a 16 años)	2.495,59 €
Bachillerato (16 a 18 años)	2.549,26 €

El pago se realiza en tres cuotas trimestrales que se abonan en los meses de septiembre, enero y abril. El pago se realiza en USD o en euros.

Colegio Francés:

Derecho inscripción del primer niño: Familias: 1.923,13 €; Empresas: 2.692,38 €
Los derechos de inscripción del segundo niño: Familias: 1.766,59 €; Empresas: 2.535,85 €
Inscripción anual: Familias: 165,47 €; Empresas:232,56 €
Seguro obligatorio: 62,61 €

Gastos de escolaridad anuales	Niños franceses	Niños de otras nacionalidades
Maternelle (2-5 años)	3.877,57 €	4.289,03 €
Élémentaire (6-10 años)	3.712,09 €	4.074,35 €
College (11-14 años)	5.751,50 €	6.252,41 €
Lycée 2nde (15 años)	5.751,50 €	6.252,41 €
Lycée 1ère-Terminale (16 -17 años)	5.751,50 €	6.252,41 €

Las familias numerosas cuentan con un descuento sobre los costes escolares. El pago se realiza en USD.

Colegio Internacional:

Matrícula fija el primer año: 2.236,20 €; Cuota aplicación (primer año): 89,44 €.
Cuota de transporte: 894,48 €. Gastos de escolaridad anuales*:

Gastos de escolaridad anuales*	Cuota anual	Otras cuotas
Early years (hasta los 5 años)	4.880,28 €	357,79 €
Primary (Kindergarten-5º grado / 5-12 años)	11.454,71 €	357,79 €
Secondary (6º-8º grado / 12-14 años)	11.596,03 €	357,79 €
Senior high-school (9º-10º grado / 14-16 años)	13.127,38 €	357,79 €

	Senior high-school (11º-12º grado / 16-18 años)	13.512,01 €	357,79 €
Gastos sanitarios	Consulta médica no especializada: 22,36 €. Reconsultas: 17,88 €. Urgencias: 35,77 €. Ambulancia y asistencia sanitaria a domicilio: 44,72 €. Otros gastos en dependencia del tratamiento. El pago se realiza en divisa por tarjeta bancaria.		
Servicio doméstico	Cuestan 297,86 € al mes por 190,6 horas, si se contrata a través del una agencia oficial. Puede fraccionarse por horas. No obstante, la forma habitual es contratar servicio doméstico de forma privada a particulares.		
Gastos en seguridad privada	Los gastos están en dependencia de la técnica de seguridad y protección que se contrate. Las viviendas unifamiliares de mayor tamaño, pueden tener un servicio de guarda nocturna (custodios) contratado de forma privada y a un coste que puede rondar los 186,35 € mensuales. En el caso de las residencias dipomáticas, se puede contratar seguridad privada a través de empresas estatales que rondan los 5,12 € por hora de posición.		

6. COSTES LABORALES

6.1 SALARIO MEDIO BRUTO POR CATEGORÍA PROFESIONAL

CASO GENERAL

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO MÍNIMO VIGENTE POR CATEGORÍA
Directivo (cuadros de dirección)	354,43 €
Técnico	246,35 €
Secretaria ejecutiva	127,09 €
Operario cualificado	110,31 €
Encargado de almacén	104,72 €
Administrativ	104,72 €
Operario no cualificado	78,26 €

Nota:
La escala salarial vigente se encuentra publicada en la Resolución 29/2020 (Gaceta Oficial No. 69 Extraordinaria de 10 de diciembre de 2020). En ella se establecen los salarios mínimos por categoría profesional aplicables a todos los trabajadores cubanos.

DELEGACIONES COMERCIALES

CATEGORÍA PROFESIONAL	SALARIO MÍNIMO POR CATEGORÍA	VAC. 9,09%	BASE IMPONIBLE	MARGEN EMPLEADORA (20%)	SEGURIDAD SOCIAL (14%)	IMPUESTO FZA. TRABAJO (5%)	COSTE TOTAL
Director comercial	354,43 €	32,21 €	386,65 €	77,33 €	54,13 €	19,33 €	537,45 €
Técnico	246,35 €	22,39 €	268,74 €	53,74 €	37,62 €	13,43 €	373,56 €
Secretaria ejecutiva	127,09 €	11,55 €	138,64 €	27,72 €	19,40 €	6,93 €	192,71 €
Operario cualificado	110,31 €	10,02 €	120,34 €	24,06 €	16,84 €	6,01 €	167,28 €
Encargado de almacén	104,72 €	9,51 €	114,24 €	22,85 €	15,99 €	5,71 €	158,80 €
Administrativo	104,72 €	9,51 €	114,24 €	22,85 €	15,99 €	5,71 €	158,80 €
Operario no cualificado	78,26 €	7,11 €	85,38 €	17,07 €	11,95 €	4,26 €	118,67 €

En el caso de las delegaciones comerciales, los empresarios extranjeros contratan al personal cubano con la intermediación obligatoria de una agencia empleadora estatal.
La Resolución 33/2021 de 10 de diciembre de 2020 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, establece que el salario se fija por acuerdo entre la entidad empleadora y la empresa con capital extranjero teniendo en cuenta la complejidad, las condiciones del trabajo y requisitos adicionales de los cargos y no puede ser inferior al fijado por la escala salarial vigente para todos los trabajadores cubanos.
El personal cubano
que presta servicios en las oficinas de representación y sucursales, suscribe con una entidad empleadora cubana un contrato de trabajo por el término máximo de 5 años. Transcurrido dicho período, se valora, si procede o no la prórroga del contrato. De aprobarse, ésta conlleva un incremento de salario y de la tarifa de cobro respecto a los establecidos como mínimo.
El salario se paga a la empresa estatal empleadora, que es con quién la empresa extranjera tiene la relación contractual. Posteriormente, esta paga al personal cubano siempre en
pesos cubanos.
En base a ese salario pactado, la empresa empleadora agrega unos costes tanto tributarios como de márgen comercial, por lo que el salario que recibe el empleado es inferior al coste que supone para el empresario su contratación. Como el salario percibido por el empleado cubano suele ser reducido, generalmente existe un pago salarial directo entre empresa y trabajador, ajeno a este circuito, que permita que el trabajador reciba una remuneración más elevada.

Además, losempresarios que no estén radicados en Cuba, pueden contratar la figura de unayudante que les asista en los trámites presenciales que deban hacer en el país, pero sin que pueda realizar acciones comerciales. El coste de este servicio es de 297,86 €.

Lasempresas de propiedad mixta o de capital 100% extranjero contratan al personal local a través de agencias empleadoras dependientes de cada Ministerio y especializadas en los distintos sectores de actividad.

En laZED Mariel, la contratación tiene ciertas peculiaridades. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social ha establecido un coeficiente de 1 USD = 10 CUP para la conversión del salario a moneda nacional. Se establece además una comisión máxima del 20%, incluida en la cuantía salarial total pagada a la agencia estatal empleadora, quien cobrará dicha comisión en concepto de los servicios de contratación facilitados. Por el momento, no existen tarifas publicadas.

6.2 PERCEPCIONES NO SALARIALES

CONCEPTO	PORCENTAJE O VALOR ABSOLUTO
Cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social	La tasa a pagar por Seguridad Social es de un 14% respecto a la totalidad de los salarios y demás ingresos que por cualquier concepto perciban los trabajadores (excepto lo entregado como estimulación económica).
Cotizaciones voluntarias (seguro médico, planes de pensiones, seguros de vida, etc.)	No aplicable en Cuba.
Prestaciones sociales directas (incapacidad temporal, jubilación, etc.)	No es aplicable a empresas extranjeras.
Indemnización por desempleo	Se paga una única vez considerando los años de servicio y el salario establecido en el contrato de trabajo, hasta el límite de un año de salario por más de 10 años de servicio.

6.3 AYUDA Y OTROS INDICADORES

CONCEPTO	PORCENTAJE O VALOR ABSOLUTO
Subvenciones en las cotizaciones	
Subvenciones a la contratación	
Subvenciones a la formación	
Deducciones fiscales	
OTROS INDICADORES	
Salario mínimo interprofesional (mensual)(*)	78,26 € por 44 horas semanales.
Jornada laboral máxima	Se autoriza la concertación de contratos de trabajo por jornada de 8 horas diarias, 44 semanales o 190,6 mensuales. También la contratación por 40 horas semanales.
Periodo de vacaciones	El período de vacaciones es de 24 días naturales al año.
Disponibilidad de personal cualificado	Existe en el país personal cualificado.
Otros	En el caso de las oficinas de representación y sucursales comerciales, la legislación obliga a contratar a un trabajador cubano por cada trabajador extranjero que trabaje en la sucursal.

(*) Las escalas y tarifas salariales se modifican en 2020. Las tarifas vigentes se establecieron por la Resolución Nº 29 de 10 de diciembre de 2020 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

7. COSTES SUMINISTROS

7.1 ELECTRICIDAD

ACTIVIDAD	CUOTA DE ALTA/CONEXIÓN	MENSUAL
Uso industrial	No se exige pago por alta por conexión, sino el pago de un fondo en garantía que varía de acuerdo a la capacidad del transformador, potencia y otras variables.	El precio del kW es 0,26 €. No obstante esta cifra puede variar en función del consumo.
Uso comercial	Igual que el anterior.	Igual que el anterior.

Uso residencial	Igual que el anterior.	Los precios varían según el consumo: Primeros 300 kw: 0,19 € 301 - 1.000 kw: 0,21 € 1.001 - 5.000 kw: 0,23 € Más de 5.000 kw: 0,25 €
ZED MARIEL	Alta Tensión (alimentado con > 110 kv y más de 20 h diarias de actividad)	Precio Fijo Básico: 5,36 € mensual por KWh de demanda contratada. Los precios varían en función tanto del horario como de un factor *k*, relativo al precio del combustible con que se genera la energía. Estimamos que el KWh cuesta de media 0,18 €
	Media Tensión (alimentado con subestación o banco exclusivo y entre 12 y 19 h diarias de actividad)	Precio Fijo Básico: 6,26 € mensual por KWh de demanda contratada. Los precios varían en función tanto del horario como de un factor *k*, relativo al precio del combustible con que se genera la energía. Estimamos que el KWh cuesta de media 0,25 €
PARÁMETROS DE CALIDAD		
Cobertura del servicio	Prácticamente la totalidad del país. Suelen darse frecuentes cortes de corriente en distintas zonas del país.	
Tiempo de prestación del servicio una vez solicitada el alta	Todos los inmuebles que se rentan para viviendas y oficinas cuentan con las conexiones para el servicio de suministro de electricidad. El alta constituye el requisito para la facturación del consumo de acuerdo con la lectura mensual del metro contador	

7.2 AGUA

ACTIVIDAD	CUOTA DE ALTA/CONEXIÓN	MENSUAL
Uso industrial	Nueva conexión: Unicamente se cobra el valor de la consulta, que corresponde a 72 CUP. No se exige pago por alta alta por conexión, sino el pago de un fondo de garantía.	La tarifa es de 0,39 € /m³ Al importe de la factura se le adiciona un 30% por concepto de alcantarillado. Las disposiciones administrativas fijan un índice de consumo de agua a las industrias y empresas radicadas en el país. En caso de exceder el límite de consumo, el pago de cada metro cúbico en exceso es de 1,22 € si lo superan en hasta un 25% y de 2,45 € si lo superan en más de un 25%.
Uso comercial	No se exige pago por alta por conexión, sino el pago de un fondo de garantía.	La tarifa es de 0,39 € /m³ Al importe de la factura se le adiciona un 30% por concepto de alcantarillado. Las disposiciones administrativas fijan un índice de consumo de agua a las industrias y empresas radicadas en el país. En caso de exceder el límite de consumo, el pago de cada metro cúbico en exceso es de 1,22 €si lo superan en hasta un 25% y de 2,45 € si lo superan en más de un 25%.
Uso residencial	No se exige pago por alta por conexión, sino el pago de un fondo en garantía.	La tarifa depende de los metros cúbicos consumidos por habitante y mes. La tarifa mínima es de 0,06 € /m³ y la máxima de 0,78 € /m³, aplicándose el 30% al importe de la factura por concepto de alcantarillado.
ZED MARIEL	Derecho de conexión al sistema de abastecimiento: 894,48 € más el valor de la instalación. Derecho de conexión al alcantarillado:894,48 € más el valor de la instalación.	La tarifa es de 0,39 € /m³ Al importe de la factura se le adiciona un 30% por concepto de alcantarillado. Las disposiciones administrativas fijan un índice de consumo de agua a las industrias y empresas radicadas en el país. En caso de exceder el límite de consumo, el pago de cada metro cúbico en exceso es de 1,22 € si lo superan en hasta un 25% y de 2,45 € si lo superan en más de un 25%.
PARÁMETROS DE CALIDAD		
Cobertura del servicio	Prácticamente la totalidad del país.	
Tiempo de prestación del servicio una vez	Todos los inmuebles que se rentan para viviendas y oficinas cuentan con este servicio. El alta	

solicitada el alta	constituye el requisito para la facturación del consumo, de acuerdo con la lectura mensual del metro contador.
Nota: Sector comercial/industrial: tarifas publicadas en la Resolución 419/2021 (Gaceta Oficial Extraordinaria Nº7 de 2021). Sector doméstico: tarifas publicadas en el Acuerdo del Consejo de Ministros 8991/2021 (Gaceta Oficial Extraordinaria Nº4 de 2021).	

7.3 GAS

ACTIVIDAD	CUOTA DE ALTA/CONEXIÓN	MENSUAL
Gas Licuado de Petróleo (GLP)		
Uso industrial	Alquiler del cilindro de gas por el tiempo que dure el contrato. Cada vez que se rellena se factura: Por el de 45 kg, un valor aprox. de 52,06 € Por el de 10 kg, un valor aprox. de 11,55 €	El precio varía de acuerdo a los precios del petróleo en el mercado internacional (las tarifas mostradas corresponden al precio del gas en julio de 2021 proporcionada por Empresa Cubana de Gas)
Uso comercial	Igual que el anterior	Igual que el anterior
Uso residencial	Igual que el anterior	Igual que el anterior
ZED Mariel	Actualmente existe tan solo una modalidad de contratación de GLP, Gas licuado de Petróleo: Embotellado: 6,70 € por una botella de 10 KG Tal vez en el futuro próximo exista la posibilidad de contratación de GLP a graneL	
Gas Manufacturado		
Residentes extranjeros, Empresas y Corporaciones capital extranjero y Embajadas	0,07 €/m3	Tarifa facilitada por Empresa de Gas Manufacturado
PARÁMETROS DE CALIDAD		
Cobertura del servicio		
Tiempo de prestación del servicio una vez solicitada el alta	Máximo de 72 horas	

7.4 OTROS COMBUSTIBLES

ACTIVIDAD	PRECIO
Consumo industrial	
Consumo comercial	Gasolina alto octanaje: 1,37 €/litroGasolina especial: 1,11 €/litro Gasolina regular: 0,93 €/litroGasolina motor: 0,74 €/litroDiésel 0,93 €/litro Aceites Lubricantes para motores: 9,31 €/litro Estos precios pueden sufrir fluctuaciones trimestrales de acuerdo con las regulaciones que dicte el Ministerio de Finanzas y Precios. Es preciso aclarar que la calidad de los combustibles, especialmente el diésel, es muy mala.

7.5 TELEFONÍA FIJA

ACTIVIDAD	SERVICIO TELEFÓNICO Y TELEX
Existe una única empresa autorizada, la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A. (ETECSA) INSTALACIÓN	
Línea telefónica (básica/pizarra)	26,08 €
Extensión (telefónica/pizarra)	2,60 €
CUOTAS DE LOS SERVICIOS	
Tipo de servicio	Cuota mensual
Línea telefónica (básica/pizarra)	Línea principal 5,21 € / Extensión 0,67 €
TARIFAS DE TRÁFICO INTERNACIONAL	
Destino de la llamada	Telefonía fija
EEUU y Canadá	0,74 €
América Central, México y Caribe	0,79 €
Resto de América del Sur y Venezuela	0,83 €

Resto del mundo	1,16 €

Las tarifas de tráfico local y nacional dependen de la distancia y del horario en que se producen dentro de los límites de la ciudad, desde las 6:00 h hasta las 17:59 h el coste por minuto es de 0,05 € y desde las 18:00 h a 05:59 h el coste es 0,03 € en área local.
Para llamadas de larga distancia nacional el coste se defina por zonas y rangos horarios:
- Intrarregional: de 6:00 a 17:59 0,15 €/min y de 18:00 a 5:59 0,07 €/min
- Interregional: de 6:00 a 17:59 0,26 €/min y de 18:00 a 5:59 0,15 €/min

PARÁMETROS DE CALIDAD	
Cobertura del servicio	La práctica totalidad de la isla tiene cobertura telefónica
Tiempo de prestación del servicio una vez solicitada el alta	Hasta 10-15 días (si existen facilidades técnicas para la conexión)

7.6 TELEFONÍA MÓVIL

ACTIVIDAD	CUOTA DE ALTA	CONEXIÓN			
Empresas y residencial	37,27 €			De móvil a móvil	
		Llamadas emitidas		Llamadas recibidas	
		NORMAL	REDUCIDA	NORMAL	REDUCIDA
		0,32 €/min.	0,09 €/min.	Libre de coste	Libre de coste
		De móvil a fijo			
		Llamadas emitidas		Llamadas recibidas (móviles postpago libre de coste)	
		NORMAL	REDUCIDA	NORMAL	REDUCIDA
		0,32 €/min.	0,09 €/min.	0,32 €/min.	0,09 €/min.
		Llamadas internacionales (Recepción libre de coste)			
		Pospago			
		Todos los países		1,39 €/min	
		Prepago			
		Venezuela		0,65 €/min.	
		Resto del mundo		1,02 €/min.	
		Envío de SMS			
		Nacional		0,08 €	
		Internacional		0,55 €	

Tarifa normal: lunes a viernes desde las 7:00 horas hasta las 22:59 horas.
Tarifa reducida: lunes a viernes desde las 23:00 horas hasta las 6:59 horas.
Renta de activación de línea a visitantes: 2,79 € /día

PARÁMETROS DE CALIDAD	
Cobertura del servicio	La banda de los 900 / 1900 MHz (GSM) está disponible prácticamente en toda la isla.
Tiempo de prestación del servicio una vez solicitada el alta	Inmediato a la suscripción del contrato y pago.

La empresa estatal ETECSA es la única autorizada. Opera en las normas GSM (frecuencias 900 / 1900 MHz) y TDMA (frecuencia 800 MHz) www.etecsa.cu

SERVICIO DE DATOS MÓVILES

Empresas

Existe un sistema de datos móviles para personas jurídicas. Para disponer de este servicio en el terminal, es necesario la contratación de una línea postpago y la instalación de una VPN a través de la Oficina de Grandes Clientes de ETECSA. Posteriormente, en cualquier sucursal de ETECSA, se da de alta una APN en el terminal para que sea posible la conexión a través de la red local de la oficina. El precio de la instalación de este sistema es de 27,95 €. Las precios por los paquetes (una vez se ha realizado el desembolso de la instalación de la VPN) son:

Oferta de Datos	Renta mensual	MB incluidos
Plan M2M	1,30 €	100
Plan 600 MB	2,08 €	600
Plan 900 MB	3,13 €	900

Plan 1,5 GB	5,21 €	1.536
Plan 7 GB	9,13 €	7.168
Plan 10,5 GB	11,74 €	10.824
Plan 20 GB	20,87 €	20.480

Notas:
El precio de Mb adicional es de 0,01 € x MB

Particulares	
El sistema de instalación del servicio de datos móviles para particulares no sigue el mismo procedimiento descrito para las personas jurídicas. Puede hacerse uso de datos móviles a través de dos modalidades:	
Tarifa por consumo (acceso a sitios nacionales 0 € /MB)	4,09 € por 1GB + 300MB
Sistema de paquetes (Redes 3G)	7,45 € por 2.5GB + 300MB
	35,40 € por 12GB + 600MB
	9,31 € por 1GB

En la actualidad, la mayoría de usuarios de datos móviles hacen uso de la red 4G para clientes prepago en las zonas que cuentan con la infraestructura de red. En 2022, practicamente todos los municipios de cuba tienen cobertura 4G.

7.7 SERVICIOS DE BANDA ANCHA

PERSONAS JURÍDICAS

Servicios dedicados (personas jurídicas)

La conexión a internet se realiza a través de la línea telefónica, con un módem que tiene que conseguir el propio cliente. Se venden paquetes de horas mensuales de conexión al servidor de ETECSA, empresa estatal de telecomunicaciones. Esta modalidad impide realizar llamadas telefónicas y navegar simultáneamente ya que la conexión se realiza usando la misma línea.

Velocidad	Cuota de Instalacion	Cuota Mensual
512 kbps	33,91 €	93,92 €
1024 kbps	33,91 €	186,53 €
2048 kbps	33,91 €	371,76 €
4 Mbps	67,83 €	743,53 €
6 Mbps	67,83 €	855,71 €
8 Mbps	67,83 €	1.451,85 €
10 Mbps	67,83 €	1.470,11 €
12 Mbps	67,83 €	1.518,37 €
14 Mbps	67,83 €	1.545,77 €
16 Mbps	67,83 €	1.596,64 €
18 Mbps	67,83 €	1.740,13 €
20 Mbps	67,83 €	1.844,49 €
22 Mbps	67,83 €	1.991,89 €
24 Mbps	67,83 €	2.178,43 €
26 Mbps	67,83 €	2.364,96 €
28 Mbps	67,83 €	2.465,41 €
30 Mbps	67,83 €	2.504,54 €
32 Mbps	67,83 €	2.551,50 €
34 Mbps	67,83 €	2.762,82 €

Servicio de ADSL (personas físicas)

Cuota de Instalación: 46,58 €. Cuota de instalación incluyendo par telefónico: 93,17 €

Velocidades	Mensualidad
ADSL 512/256 kbps	41,92 €
ADSL 1024/512 kbps	83,85 €

	ADSL 2048/1024 kbps	167,71 €
	ADSL 4096/1024 kbps	288,28 €
	ADSL 6144/1024 kbps	484,51 €
	ADSL 8192/1024 kbps	531,09 €
	ADSL 10240/1024 kbps	579,54 €
	ADSL 12288/1024 kbps	652,22 €
PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS		
Los residentes temporales en Cuba tienen la posibilidad de contratar tanto los servicios dedicados como los de ADSL, siempre previa presentación del contrato de la vivienda con una inmobiliaria estatal, y su carnet de residente temporal.		
PARÁMETROS DE CALIDAD		
Cobertura del servicio	En la actualidad, el acceso a internet en Cuba se ha extendido a través del servicio Nauta Hogar siempre y cuando vivan en las zonas cableadas a tales efectos y también con la implantacion del servicio de datos móviles.	
Tiempo de prestación del servicio una vez solicitada el alta	Conexión conmutada: una vez firmado el contrato, el servicio es relativamente rápido. Este servicio se sigue brindando aunque se está quedando obsoleto frente al ADSL, por lo que el número de usuarios se ha reducido mucho. Conexión dedicada (arrendada). Depende de la disponibilidad de línea que exista en el domicilio de la empresa o residencia del cliente.	

7.8 SERVICIOS POSTALES Y MENSAJERÍA INTERNACIONAL

TIPO DE ENVÍO	ENVÍO DENTRO DEL PAÍS	ENVÍO A ESPAÑA
Carta certificada (hasta 100 g de peso)	Correos de Cuba:0,21 € Derecho de Certificación: 0,55 € DHL: 3,72 € - 7,45 €	Correos de Cuba: 0,90 € Derecho de certificación 2,79 € DHL: 27,95 €
Bultos postales	Correos de Cuba: 1,45 € el primer kg y 0,74 € cada kg adicional. Derecho de certificación 0,55 € DHL: 3,72 € - 16,77 € (hasta 3 kg)	Correos de Cuba: 45,47 € los primeros 500g y 13,60 € cada 500g adicionales. Derecho de certificación 2,79 € DHL: 46,58 € (hasta 0,5 kg)
	Los bultos postales nacionales e internacionales No deberán exceder de 1,5 m en cualquiera de sus dimensiones; ni de 3 m la suma de la longitud y del mayor contorno, tomado en sentido diferente al de la longitud.	
Nota: Las empresas extranjeras que vayan a ser grandes demandantes de estos servicios tienen la posibilidad de negociar precios preferenciales con Correos de Cuba.		

© ICEX España Exportación e Inversiones (ICEX)